RESOLUCION IM N° 360 /2022

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 04/2022 PARA "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA, ID 411725".----------

Itá, 30 de mayo de 2022.

VISTO: La necesidad de Adquirir una Ambulancia, a fin de realizar servicios de auxilio y traslado a los que enfermos y pacientes que recurren a la Municipalidad solicitando dicho servicio social y;--

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, procedió a la preparación de las características y detalles para la adquisición, y la elaboración de estimación de costo; y se recomendó a la Intendencia Municipal, la implementación para el procedimiento por Concurso de Ofertas. ----------

Que, teniendo en cuenta que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para cubrir el compromiso en el ejercicio 2022, el procedimiento planteado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.----------

Que, en tal sentido, el artículo 16º de la ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dispone: ".....Los convocantes realizaran las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos..... c) Concurso de Oferta: para aquellas contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos...." ----------

Que, conforme a la Orgánica Municipal Artículo 51. El Intendente Municipal tendrá las siguientes atribuciones: **j efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública p concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones**;

POR TANTO

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

Art. 1º. **Aprobar** la implementación del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas para la Adquisición de Ambulancia, correspondiente al Objeto de Gasto 530 Adquisición de Maquinarias, equipos y herramientas, del Clasificador Presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. ----------

Art. 2º. **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones elabore el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos de la ley 2051/03. ----------

Art. 3º. **Remitir** a la Junta Municipal el Pliego de Bases y Condiciones para su estudio y consideración conforme lo establece la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, Art. 212 *"..La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas.."* ----------

Art. 4º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ABOG. GUSTAVO L. CAPUTO SEGOVIA
SECRETARIO GENERAL

ABOG. JORGE LUIS DIMARTINO
INTENDENTE MUNICIPAL